

**SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.**  
**NIT. 811.030.675-1**

**RESOLUCIÓN 51 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

**SEGUNDO:** Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., con NIT 900.642.557-1, representada legalmente por el señor NEIDER ALONSO QUINTERO MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.907.804, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

**TERCERO:** Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2023000309 del día 28 de marzo de 2023, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

**CUARTO:** Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.320.000.00) por concepto de Derechos de Explotación y CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$193.200.00) por Gastos de Administración.

**QUINTO:** Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., constituyó las siguientes garantías de cumplimiento No. 3581370-3, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 07 de abril de 2023 hasta el 10 de abril de 2025, garantía No. 3580746-4, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 07 de abril de 2023 hasta el 10 de abril de 2025, garantía No. 3581339-4, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 07 de abril de 2023 hasta el 10 de abril de 2025, todas de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a favor de Entidades Estatales, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

**SEXTO:** Que de acuerdo a la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

RESOLUCIÓN 51 DE 2023

En consecuencia y previo análisis de la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., con NIT 900.642.557-1, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

COMBO PERFECTO DEL AHORRO		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 05 de 2023, Junio 02 de 2023, Julio 07 de 2023, Agosto 04 de 2023, Septiembre 01 de 2023, Octubre 06 de 2023, Noviembre 03 de 2023, Diciembre 01 de 2023, Enero 12 de 2024, Febrero 10 de 2024.	Sesenta (60) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno  <b>Nota:</b> Un (1) bono por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita Belén Vaquita Calasanz, Vaquita Envigado, Vaquita Caldas, Vaquita La América, Vaquita Los Colores.
LA VAQUITA TE MERCA		
FECHA	PREMIO	SEDES
Mayo 05 de 2023, Junio 02 de 2023, Julio 07 de 2023, Agosto 04 de 2023, Septiembre 01 de 2023, Octubre 06 de 2023, Noviembre 03 de 2023, Diciembre 01 de 2023, Enero 12 de 2024, Febrero 10 de 2024.	Ciento ochenta (180) Bonos de mercado por un valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00) cada uno  <b>Nota:</b> Tres (3) bonos por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita Belén Vaquita Calasanz, Vaquita Envigado, Vaquita Caldas, Vaquita La América, Vaquita Los Colores.
MARATON DEL AHORRO		
FECHA	PREMIO	SEDE
Mayo 05 de 2023, Junio 02 de 2023, Julio 07 de 2023, Agosto 04 de 2023, Septiembre 01 de 2023, Octubre 06 de 2023, Noviembre 03 de 2023, Diciembre 01 de 2023, Enero 12 de 2024, Febrero 10 de 2024.	Sesenta (60) Bonos de mercado por un valor de trescientos mil pesos (\$300.000.00) cada uno  <b>Nota:</b> Un (1) bono por cada fecha establecida, en cada una de las sedes	Vaquita Belén Vaquita Calasanz, Vaquita Envigado, Vaquita Caldas, Vaquita La América, Vaquita Los Colores.

**SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.**  
**NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 51 DE 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión "Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.", seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.


La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




**ALVARO VILLEGAS DIAZ**  
Representante Legal



Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo

Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario



Viviana Ríos Córdoba - Secretaria General (E)

